

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2019-00095-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DEMANDADO	MARIO NIÑO AZA
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada a 30 de abril de 2021 por el doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, Apoderado de la Entidad demandante, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación:

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060106100004614)	\$ 6.901.834,00
Intereses remuneratorios del 05/06/2018 al 04/12/2018	\$ 641.138,00
Intereses moratorios del 05/12/2018 al 30/04/2021	\$ 4.651.272,00
Otros conceptos	\$ 29.258,00
TOTAL	\$12.223.502,00

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

D I S P O N E:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$12.223.502,00)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante a 30 de abril de 2021, y a cargo del demandado MARIO NIÑO AZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
32b2d682a2506b6f90a49658b7e19a3ace42b8740921749963451c63c43fda87
Documento generado en 25/06/2021 07:18:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>